

EL MODELO DE INTERVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA LEY 30364

La actual conformidad de la legislación peruana con la Convención Belém do Pará

Expositor: Profesor Alex F. Plácido V.

EL MODELO DE INTERVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO – LEY 30364

DENUNCIA VERBAL O ESCRITA (artículo 15°)

PNP



(Competencia: artículo 14°)

JUZGADOS DE FAMILIA

3 días

(artículo 17°)
—— Flagrancia:
Detención del agresor
Comunicación inmediata

Ejecuta Medidas de protección

(Artículo 16°: En Audiencia Oral:
Dicta Medidas de Protección
y/o medidas cautelares.
Analizados los actuados
de ser el caso se remite a Fiscalía)

JUZGADO PENAL

SENTENCIA (artículo 20°)

ABSOLUTORIA: Término de las medidas de protección CONDENATORIA: Continuidad de las mp, inscripcion en el RUV y A entre otras medidas.



FISCALÍA PENAL

De ser el caso formula acusación fiscal (Reglas procesales del NCPP)

Diseño original de la Ley 30364

- Contemplaba un proceso especial, con dos etapas secuenciales.
- La primera, denominada "de tutela", se centra en el otorgamiento de las medidas de protección a favor de la víctima, dentro del plazo de 72 horas de recibida la denuncia y concedidas en audiencia oral.
- La segunda, que denominada "de sanción", se centra la aplicación de la pena al agresor, por delitos o faltas vinculados a hechos que constituyen actos de violencia contra la mujer.

- o Toda supuesto de violencia de género debía ser un delito; lo cual exige, para el efecto de la sanción, la necesaria previsión de todos los tipos penales en la ley.
- La vigencia de las medidas de protección estaba supeditada al resultado de lo que ocurra en la instancia penal.
- O Generaba mayor indefensión a la víctima, cuando el Fiscal Penal deniega la formulación de denuncia penal por la falta de tipo penal o por la imprecisión en el tipo penal.

- o Finalidad 1: Interrumpir el ciclo de la violencia contra la mujer, con la adopción de medidas de protección que responden a la urgencia de la situación, representan la determinación judicial de riesgo y están centradas en modificar la conducta del agresor a efecto de que se abstenga de continuar vulnerando derechos fundamentales de la víctima.
- o Finalidad 2: Investigar y castigar al autor de los actos de violencia contra las mujeres para prevenir una nueva victimización y sucesivos actos de violencia; para ello, se requiere tipificar como delito todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

El modelo de la Convención Belém do Pará

- o Deber de actuar con la debida diligencia;
- O Deber de incluir en la legislación interna normas penales, civiles y de otra naturaleza.
- Deber de adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de continuar ejerciendo violencia.
- Deber de abolir leyes y modificar prácticas que perpetúen estereotipos de género.
- Deber de establecer un proceso justo y eficaz que incluya, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

Diseño actual de la Ley 30364

- Contempla un proceso especial, con dos etapas no preclusivas, que pueden desarrollarse en paralelo.
- La primera, denominada "de tutela", se centra en el otorgamiento de las medidas de protección a favor de la víctima, dentro del plazo de 72 horas de recibida la denuncia y concedidas en audiencia oral.
- La segunda, que denominada "de sanción", se centra la aplicación de la pena al agresor, por delitos o faltas vinculados a hechos que constituyen actos de violencia contra la mujer

- O No todo supuesto de violencia de género es un delito; debiendo, en consecuencia, ser objeto de la etapa de sanción sólo los casos previstos en los tipos penales.
- o La vigencia de las medidas de protección no está supeditada al resultado de lo que ocurra en la instancia penal.

EL MODELO DE INTERVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO - MODIFICACIONES

- o El vigente modelo de intervención regula la etapa de tutela especial como un proceso de tutela urgente satisfactiva.
- Se contempla la realización de una audiencia inaplazable, que busca garantizar la inmediación en la actuación judicial y se desarrolla con los sujetos procesales que se encuentren presentes.
- La audiencia tiene como finalidad determinar las medidas de protección, que constituyen medidas autosatisfactivas.

EL MODELO DE INTERVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO - MODIFICACIONES

- <u>En caso de riesgo leve o moderado</u>, identificado en la ficha de valoración de riesgo, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) <u>horas</u>, evalúa el caso y <u>resuelve en audiencia</u> la emisión de las medidas de protección.
- <u>En caso de riesgo severo</u>, identificado en la ficha de valoración de riesgo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y emite las medidas de protección. <u>En este supuesto el Juez puede prescindir de la audiencia.</u>
- o <u>En caso no pueda determinarse el riesgo</u>, el juzgado de familia en el plazo máximo de <u>72 horas</u> evalúa el caso y <u>resuelve en audiencia</u>.

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN - MODIFICACIONES

- Su objetivo es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.
- o Se dictan teniendo en cuenta <u>el riesgo de la víctima, la urgencia y necesidad de la protección y el peligro en la demora.</u>
- o Se pueden hacer <u>extensivas a las personas dependientes o</u> <u>en situación de vulnerabilidad a cargo de la víctima.</u>

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN – MODIFICACIONES

- O Se mantienen vigentes en tanto persistan las condiciones de riesgo de la víctima, con prescindencia de la resolución que pone fin a la investigación, o al proceso penal o de faltas.
- O <u>Pueden ser sustituidas, ampliadas o dejadas sin efecto</u> cuando se advierta <u>la variación de la situación de riesgo de</u> <u>la víctima</u>.
- <u>Tienen validez a nivel nacional y se puede solicitar su cumplimiento</u> ante cualquier dependencia policial, <u>hasta que sean dejadas sin efecto por orden judicial</u>.



aplacidov@gmail.com

¡Gracias!